



Buenos Aires, 9 de febrero de 2014

RES. OAyF N° 014/2014

VISTO:

La Actuación N° 01557/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 014/2014 se autorizó el gasto para la contratación del Sr. Matías Nahuel Busso a partir del 1° de enero de 2014, por tres (3) meses, para desempeñarse en el Departamento de Análisis Normativo.

Que en esta oportunidad y mediante Memorandum N° 057/2014 (fs. 1), la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires solicitó a esta Administración General que se reemplace la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Matías Nahuel Busso por la correspondiente al Sr. Luciano Christian Frangi, para que se desempeñe en el Departamento de Información Judicial, a partir del 1° de febrero y por el término de tres (3) meses, con una remuneración de ocho mil pesos (\$8.000.-) mensuales.

Que a fojas 2/4 luce agregado el *Currículum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por los meses de febrero a abril inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 6/7 (v. Constancia de Registración N° 275/02-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Luciano Christian Frangi (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5520/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser*

Dr. Alejandro Rabinovic
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.

adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos” y concluyó que “(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se rescindirá el contrato del Sr. Matías Nahuel Busso y en su reemplazo se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Luciano Christian Frangi a fin de que preste servicios en el Departamento de Información Judicial, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del 1° de febrero y por el término de tres (3.-) meses.

Que en tal sentido y en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Que por último, se instruirá a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar la adecuación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Rescíndase el contrato bajo la modalidad de locación de servicios suscripto con el Sr. Matías Nahuel Busso, a partir del 1° de febrero del corriente.

Artículo 2°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Luciano Christian Frangi a fin de que preste servicios en el Departamento de Información Judicial, con una remuneración de ocho mil pesos (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del 1° de febrero y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a los interesados.



Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a adecuar la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión según lo resuelto en el artículo 1º de este acto..

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Análisis Normativo y al Departamento de Información Judicial. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. Alejandro Rablnovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

RES. OAyF N° 041 /2014

